

f) Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el día anterior a la terminación del plazo de presentación de proposiciones.

7.- Requisitos específicos del contratista: Según lo dispuesto en el pliego de cláusulas administrativas particulares.

8.- Presentación de las ofertas:

a) Fecha límite de presentación: Quince días naturales a contar desde el siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de Cantabria.

b) Documentos a presentar: Los especificados en la cláusula 11 del pliego de cláusulas administrativas particulares.

c) Lugar de Presentación: Registro General de la Junta Vecinal de Mioño.

d) Plazo durante el cual el licitador está obligado a mantener su oferta: Tres meses desde el día en el que se realice la apertura de proposiciones.

e) Admisión de variantes: No.

9.- Apertura de ofertas:

a) Entidad: Junta Vecinal de Mioño.

b) Domicilio: Plaza de los Mártires, s/n.

c) Fecha: El segundo día hábil siguiente a la finalización del plazo de presentación de proposiciones, a las 13:30 horas.

d) Gastos del anuncio: A cargo del adjudicatario.

Mioño, 22 de abril de 2009.—El Alcalde, Víctor Echevarría Sáez.

09/6452

4. ECONOMÍA Y HACIENDA

___ 4.1 ACTUACIONES EN MATERIA PRESUPUESTARIA ___

JUNTA VECINAL DE OTAÑES

Aprobación inicial y exposición pública del presupuesto general de 2009.

En sesión de Junta celebrada el día 20 de abril de 2009, ha aprobado inicialmente su presupuesto anual para el ejercicio de 2009, bases de ejecución, plantilla de personal y resto de anexos y documentación complementaria.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 169 del RD Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se somete el expediente a información pública y audiencia de los interesados, por el plazo de quince días, durante los cuales podrán presentarse las alegaciones, reclamaciones y sugerencias que estimen oportunas. La documentación estará a disposición de los interesados en la sede de la Junta Vecinal de Otañes y en la Secretaría del Ayuntamiento de Castro Urdiales.

Transcurrido el plazo anteriormente expresado, sin que se hubieran presentado reclamaciones, el citado presupuesto y su documentación complementaria, se considerará aprobado definitivamente sin necesidad de nuevo acuerdo Plenario.

Otañes, 21 de abril de 2009.—El alcalde pedáneo, Francisco González Pérez.

09/6468

___ 4.2 ACTUACIONES EN MATERIA FISCAL ___

CONSEJERÍA DE INDUSTRIA Y DESARROLLO TECNOLÓGICO

Dirección General de Industria

Notificación de acuerdo de inicio de procedimiento sancionador.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 59.5 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, habiéndose intentado la notificación en el último domicilio conocido sin resultado, se publica la siguiente Resolución.

Expediente sancionador 1/2009.

Presunta infractora: «Minas Nieves, S. L.».

Antecedentes

Primero.- La empresa «Minas Nieves, S. L.», es titular y explotadora de las siguientes concesiones mineras:

- «Nieves», número 15.805, para recursos de la sección C), barita, de treinta y seis pertenencias mineras de superficie, situada en el término municipal de Torrelavega.

- «Nieves II», número 15.879, para recursos de la sección C), barita, y de la Demasia «Nieves II», número 15.879-1, de veintitrés pertenencias mineras y 19,49 hectáreas de superficie, respectivamente, situadas en el término municipal de San Felices de Buelna.

Segundo.- Respecto de las anteriores concesiones mineras, a 31 de enero de 2009 no se habían presentado los respectivos planes de labores.

Fundamentos de derecho

La Dirección General de Industria es el órgano competente para instruir este procedimiento sancionador, conforme a lo dispuesto en el Decreto 99/1996, de 26 de septiembre, por el que se regula el ejercicio de las competencias transferidas en materia de Trabajo e Industria (BOC número 199, de 3 de octubre de 1996), y de acuerdo con el Decreto 102/1997, de 18 de septiembre, del Gobierno de Cantabria (BOC de 26 de septiembre de 1997), por el que se distribuyen las competencias sancionadoras en materia de industria, energía y minas.

En cuanto al fondo del asunto, resulta de aplicación el artículo 70.2 de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, que dispone que anualmente deberá presentarse un Plan de Labores. Previsión que precisa el artículo 92.3 del Reglamento General para el Régimen de Minería, aprobado por el R. D. 2.857/1978, de 25 de agosto, que establece que dentro del mes de enero debe presentarse el Plan de Labores para cada año natural.

III

Los hechos descritos pueden ser constitutivos de sendas faltas graves, según el artículo 121.2 c) de la Ley 22/1973, de 21 de julio, de Minas, modificada por la ley 12/2007, de 2 de julio (Boletín Oficial del Estado de 3 de julio):

«La no presentación del Plan de Labores en el plazo y con los contenidos reglamentarios».

Las faltas graves están sancionadas con multa hasta 300.000 euros. Para determinar la cuantía de las sanciones se tendrá en cuenta si concurre alguna de las circunstancias previstas en el apartado 5 del mencionado artículo 121 de la Ley de Minas. En caso de que no concorra ninguna, la sanción a imponer lo será en su grado mínimo.

IV

La instrucción de este procedimiento se encomienda a don Carlos Albarrán Calleja, funcionario de esta Dirección General. Esta designación está sometida al régimen de recusación que determina el artículo 29 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 16 del Reglamento para el ejercicio de la potestad sancionadora, dispone de un plazo de quince días, contados a partir del siguiente a la publicación del presente acuerdo, para aportar cuantas alegaciones, documentos o informaciones estime convenientes y, en su caso, proponer prueba concretando los medios de que pretenda valerse para su realización.

Santander, 3 de marzo de 2009.—El director general de Industria, Marcos Bergua Toledo.

09/5822